

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 25 de Abril de 2003

Nº 16.626

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 572 del 09/04/03 – Designa al Dr. Juan Sebastián Lloret en el cargo de Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.	1749
M.G.J. N° 573 del 09/04/03 – Designa al Dr. Gustavo Rubén Feoli en el cargo de Presidente de la Fundación CAPACIT – AR del NOA.	1749
S.G.G. N° 574 del 09/04/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1750
S.G.G. N° 575 del 09/04/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1750
S.G.G. N° 576 del 09/04/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1751
S.G.G. N° 577 del 09/04/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1752
M.P.E. N° 579 del 09/04/03 – Ratifica Convenio: Ministerio de la Producción y el Empleo y la Universidad Nacional de Jujuy.	1752
M.ED. N° 580 del 09/04/03 – Transferencia de inmueble a favor del Ministerio de Educación.	1753
S.G.G. N° 581 del 09/04/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1754
S.G.G. N° 582 del 09/04/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1754
S.G.G. N° 583 del 09/04/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1755
S.G.G. N° 584 del 09/04/03 – Contrato de Locación de Servicios.	1755
M.ED. N° 585 del 09/04/03 – Transferencia de inmueble a favor del Ministerio de Educación.	1756

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 578 del 09/04/03 – Reubicación de personal.	1757
S.G.G. N° 586 del 09/04/03 – Afectación de personal.	1757
S.G.G. N° 587 del 09/04/03 – Afectación de personal.	1757

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 2027 – Balut, Alejandro – Expte. N° 62.177/02	1757
N° 2026 – Gigena, Leopoldo Rodolfo – Expte. N° 052.951/02	1757
N° 2000 – Nallar, Fany – Expte. N° 11.211/01	1758
N° 1995 – Moschino, Armando Antonio y Madrazo de Moschino, Natividad – Expte. N° 001.595/03	1758
N° 1994 – Arias Ortuño, Rossabela – Expte. N° 2-63.904/03	1758
N° 1992 – Carabajal, Mario Guillermo – Expte. N° 000652/02	1758
N° 1991 – Pedraza de Carbajal, Nilda Flora, Carbajal, Gabriel – Expte. N° 50.053/00	1759
N° 1981 – Fabián, Eustaquio – Gutiérrez, María Rosa – Expte. N° 046.555/02	1759

Pág.

Nº 1979 – García, Néstor – Expte. Nº 1-61.822/02	1759
Nº 1978 – Lacci, Norma Elida – Expte. Nº 1-040.555/02	1759
Nº 1972 – Firme de González, María Facunda Primitiva – Expte. Nº C-17.873/98	1759
Nº 1971 – González, Manuel – Expte. Nº B-90.892/96	1760
Nº 1970 – Pablo Ricardo Teplixke – Expte. Nº 66.371/03	1760

REMATES JUDICIALES

Nº 2020 – Por Claudia Villagra – Juicio Expte. Nº 25.419/01	1760
Nº 2019 – Por Claudia Villagra – Juicio Expte. Nº 1C-17.845/98	1760
Nº 2014 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 016.706/01	1760
Nº 2013 – Por Federico Zelarayán – Juicio Expte. Nº 48.005/99	1761
Nº 1985 – Por Julia Alejandra Auza – Juicio Expte. Nº 22.495/01	1761
Nº 1983 – Por Miguel A. Orso – Juicio Expte. Nº 6.769/00	1762

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 2017 – Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Salta – Expte. Nº 66.754/03	1762
Nº 1969 – Villegas Pérez, Felipe Ramón – Expte. Nº 2-065.713/03	1763

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 1988 – Adriana Cecilia Quintar – Expte. Nº 061.952/02	1763
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 2023 – Alejandro Ramón Benítez – Expte. Nº 1B-96.067/97	1764
Nº 2022 – Adolfo Aguirre – Expte. Nº 1-008.021/00	1764
Nº 1997 – Nilo Argentino Santillán – Expte. Nº 1C-07.937/97	1764
Nº 1975 – Enrique Emilio Mulki – Expte. Nº 025.554/01	1764

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 2031 – Perinat S.A.	1765
Nº 2025 – Ediciones Gu S.R.L.	1766
Nº 2024 – Trans Mauro S.R.L.	1766

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 1999 – Compañía Mercantil Agrícola e Ind. S.A., para el día 16/05/03	1767
Nº 1998 – CE.NE.SA. S.A., para el día 13/05/03	1767
Nº 1965 – Sociedad Médica Universitaria S.A.	1768
Nº 1938 – Caminos S.A., para el día 30/04/03	1768

AVISOS COMERCIALES

Nº 2028 – Savicor Salta S.R.L.	1768
Nº 2029 – Edil S.R.L.	1769

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 2021 – Asociación del Transporte Escolar de Salta A.T.E.Sa., para el día 17/05/03	1769
N° 2018 – Centro Obrero Campo Quijano, para el día 11/05/03	1769
N° 2016 – Centro de Jubilados y Pensionados “San Joaquín de Hipólito Yrigoyen”, para el día 18/05/03	1770
N° 2030 – Club Deportivo San Bernardo de Cnel. Moldes, para el día 25/05/03	1770

FE DE ERRATA

N° 2033 – De la Edición 23/04/03 Remate Judicial Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. N° C-61.088/00	1770
---	------

RECAUDACIÓN

N° 2032 – Recaudación del día 24/04/03	1771
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de Abril de 2003

Salta, 9 de Abril de 2003

DECRETO N° 573

DECRETO N° 572

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Francisco López Sastre al cargo de Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Juan Sebastián Lloret – D.N.I. N° 23.461.497 en el cargo de Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – David

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Alicia Estela Poderti como Presidente de la Fundación CAPACIT – AR DEL NOA; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Gustavo Rubén Feoli reúne las condiciones para cumplir con las funciones aludidas precedentemente, habiéndose desempeñado como Delegado del Poder Ejecutivo en la misma Fundación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Gustavo Rubén Feoli – D.N.I. N° 20.484.761, en el cargo de Presidente de la Fundación CAPACIT – AR DEL NOA, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 1, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - Déjase sin efecto, con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, lo dispuesto por Decreto N° 386/03.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) – Salum – David

Salta, 9 de Abril de 2003

DECRETO N° 574

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 93.487/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Anita González Castellanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Técnica-Administrativa en la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Anita González Castellanos se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 2269/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Acción Social y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 78/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Anita González Castellanos, D.N.I. N° 17.580.789, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) – David

Salta, 9 de Abril de 2003

DECRETO N° 575

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 93.487/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Alba Inés Romero, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Secretaria Administrativa en la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Alba Inés Romero se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 2270/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se

transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Acción Social y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. Nº 78/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita Alba Inés Romero, D.N.I. Nº 16.883.186, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 9 de Abril de 2003

DECRETO Nº 576

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. Nº 93.487/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Graciela Susana López, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente en el Programa Centro de Atención Integral, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Graciela Susana López se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1149/2002, prorrogado por su similar Nº 2267/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Acción Social y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. Nº 78/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Graciela Susana López, D.N.I. Nº 22.049.581, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 9 de Abril de 2003

DECRETO Nº 577

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. Nº 93.487/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Gabriela Ester Zenteno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente en el Programa Centro de Atención Integral, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Gabriela Ester Zenteno se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1148/2002, prorrogado por su similar Nº 2266/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Acción Social y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. Nº 78/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Gabriela Ester Zenteno, D.N.I. Nº 23.353.159, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 9 de Abril de 2003

DECRETO Nº 579

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 136-12.059/02.-

VISTO el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por el señor Ministro Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Universidad Nacional de Jujuy, representada por el señor Rector Ing. Oscar Guillermo Insausti; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se firma a los efectos de apoyar el cumplimiento de los respectivos objetivos institucionales, aunando esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en las áreas de Cooperación en programas de investigación y asistencia técnica orientada a fortalecer las actividades productivas y su comercialización, desarrollar proyectos de investigación y asesoramiento técnico, intercambio de información científica de publicaciones y material bibliográfico y otros que determinen de común acuerdo con los programas de trabajo de ambas instituciones destinados a la investigación, capacitación y perfeccionamiento, fomentar la publicación de resultados de proyectos y estudios conjuntos. No siendo esta remuneración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio;

Que los proyectos conjuntos enmarcados en el Convenio suscripto serán precisados mediante la suscripción de Actas Acuerdos Particularizadas, entre el cita-

do Ministerio y la Universidad Nacional de Jujuy, las que serán incorporadas como Anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente convenio o quienes ellos designen al efecto;

Que en cuanto a las actividades y proyectos que se efectúen en forma conjunta, las partes se comprometen observar en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, en beneficio al cometido de cada una de ellas, como así también, el cumplimiento de los términos del Convenio y de las reglamentaciones que regulen su accionar;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratificase el Convenio celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representada por su titular Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Universidad Nacional de Jujuy, representada por el señor Rector Ing. Oscar Guillermo Insausti, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – David

Salta, 9 de Abril de 2003

DECRETO N° 580

Ministerio de Educación

Expte. N° 68-068427/03

VISTO, las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que obra la Resolución N° 629/02 emitida por el I.P.D.U.V., en la que se dispone la

transferencia de un inmueble de su propiedad a favor del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos predios se emplaza el Colegio Secundario N° 5035 “Batalla de Salta” y la Escuela N° 4029 “Nicolás Avellaneda” y otros servicios públicos esenciales – Dpto. Capital;

Que de la Cédula Parcelaria obrante a fojas 5, emitida por la Dirección General de Inmuebles, surge la titularidad del dominio a nombre del I.P.D.U.V., y se individualiza el mismo con Matrícula N° 96.063 – Sección J – Manzana N° 239 – Parcela 001 – Departamento Capital;

Que de la Cédula Parcelaria obrante a fojas 6, emitida por la Dirección General de Inmuebles, surge la titularidad del dominio a nombre del I.P.D.U.V., y se individualiza el mismo con Matrícula N° 96.064 – Sección J – Manzana N° 239 – Parcela 002 – Departamento Capital;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la transferencia que nos ocupa;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la transferencia efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Resolución N° 629/02, de los terrenos identificados en la Dirección General de Inmuebles como: Matrícula N° 96.063, Sección J, Manzana 239, Parcela 001, Departamento Capital, en el que se emplaza el Colegio Secundario N° 5035 “Batalla de Salta”, y Matrícula N° 96.064, Sección J, Manzana 239, Parcela 002, Departamento Capital, en el que se emplaza la Escuela N° 4029 “Nicolás Avellaneda”, ambos dependientes del Ministerio de Educación.

Art. 2º - Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección General de Inmuebles para la correspondiente toma de razón.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Salta, 9 de Abril de 2003

DECRETO Nº 581

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. Nº 93.487/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Andrea Eugenia López, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente en el Programa Centro de Atención Integral, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Andrea Eugenia López se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1453/2002, prorrogado por su similar Nº 2271/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Acción Social y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. Nº 78/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley Nº 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Andrea Eugenia López, D.N.I. Nº 24.810.353, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 9 de Abril de 2003

DECRETO Nº 582

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. Nº 93.487/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Ema Mercedes Gorosito, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Secretaria Administrativa en la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Ema Mercedes Gorosito se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto Nº 1146/2002, prorrogado por su similar Nº 2265/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos Nºs. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Acción Social y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. Nº 78/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 839/98 y artículo 20 de la ley Nº 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Ema Mercedes Gorosito, D.N.I. N° 14.298.460, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 9 de Abril de 2003

DECRETO N° 583

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 93.487/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Nelda Viviana Burgos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Profesional Asistente en el Programa Centro de Atención Integral, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Nelda Viviana Burgos se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1454/2002,

prorrogado por su similar N° 2268/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Acción Social y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 78/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Nelda Viviana Burgos, D.N.I. N° 24.875.738, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 9 de Abril de 2003

DECRETO N° 584

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 93.487/2002-código 152

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Graciela Alzogaray, y

CONSIDERANDO:

Salta, 9 de Abril de 2003

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada para que se desempeñe como Administrativa en la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría del rubro, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Graciela Alzogaray se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose bajo igual régimen, según acuerdo aprobado por decreto N° 1144/2002, prorrogado por su similar N° 2264/2002, hasta el 31 de diciembre del 2002, razón por la cual no se transgreden las disposiciones de los decretos N°s. 515/2000 y 810/2001.

Que atento la providencia obrante en autos, lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Subsecretaría de Acción Social y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N° 78/2003) por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del decreto N° 839/98 y artículo 20 de la ley N° 6838.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero del 2003 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señora Graciela Alzogaray, D.N.I. N° 21.318.181, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

DECRETO N° 585**Ministerio de Educación**

Expte. N° 68-068424/03

VISTO, las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que obra la Resolución N° 624/02 emitida por el I.P.D.U.V., en la que se dispone la transferencia de un inmueble de su propiedad a favor del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos predios se emplaza la Escuela N° 4734 “Dr. René Favalaro” y otros servicios públicos esenciales – Dpto. Capital;

Que de la Cédula Parcelaria obrante a fojas 5, emitida por la Dirección General de Inmuebles, surge la titularidad del dominio a nombre del I.P.D.U.V., y se individualiza el mismo con Matrícula N° 120.389 – Sección J – Manzana N° 205 b – Parcela 1 – Departamento Capital;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la transferencia que nos ocupa;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptase la transferencia efectuada por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante Resolución N° 624/02, de un terreno identificado en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 120.389, Sección J, Manzana 205 b, Parcela 001, Departamento Capital, en el que se emplaza la Escuela N° 4734 “Dr. René Favalaro”, dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2º - Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección General de Inmuebles para la correspondiente toma de razón.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 578 – 09/04/2003

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación del presente, reubicase a la Prof. Rosa López de Pereyra Rozas – D.N.I. N° 12.712.588, agente de la planta permanente de la Secretaría de Cultura en el cargo de Supervisor Biblioteca San Francisco (número de orden 4) de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos – Función Jerárquica IV, en las condiciones previstas en el Artículo 29º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 13 – Secretaría de Cultura.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto N° 586 – 09/04/2003

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2003, dase por autorizada la pró-

rroga de la afectación a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, del señor Horacio Rubén Benítez, D.N.I. N° 17.791.075, agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 3, técnico de la División Obras y Servicios dependiente de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, dispuesta originariamente por decreto N° 205/2003.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social – Decreto N° 587 – 09/04/2003 – Expte. N° 1059/2003 – código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2003, dase por autorizada la prórroga de la afectación al Consejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de la señora Fátima Elizabeth Gramajo, D.N.I. N° 14.708.169, agrupamiento A, subgrupo 3, nivel 3, administrativa de la Sección Depósito del Programa Compras de la Dirección General de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, dispuesta por decreto N° 76/2003.

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 574, 575, 576, 577, 579, 581, 582, 583, 584, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 2.027

F. N° 140.205

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Balut, Alejandro s/ Sucesorio”, Expte. N° 62.177/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Abril de 2003. Edic-

to a publicar por el término de tres (3) días en Boletín Oficial. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/04/2003

O.P. N° 2.026

F. N° 140.201

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados:

“Gigena, Leopoldo Rodolfo – Sucesorio”; Expte. Nº 052.951/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión de Leopoldo Rodolfo Gigena, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 7 de Marzo de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/04/2003

O.P. Nº 2.000 F. Nº 140.158

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1 de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los Autos caratulados: “Sucesorio Intestado de Nallar, Fany, Expediente Nº 11.211/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación. Tartagal, 21 de Abril de 2003. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/04/2003

O.P. Nº 1.995 F. Nº 140.147

Dr. Teobaldo René Osores, Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 2da Nomin. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de cargo del/de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: “Sucesorio de Moschino, Armando Antonio y Madrazo de Moschino, Natividad”, Expte. Nº 001.595/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación, compa-

rezcan a hacer valer sus derechos, en el “Sucesorio de Moschino, Armando Antonio y Madrazo de Moschino, Natividad”, Expte. Nº 001.595/03. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 15 de Abril de 2003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/04/2003

O.P. Nº 1.994 R. s/c Nº 10.047

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, en los autos caratulados: “Arias Ortuño, Rossabela – Sucesorio – ” Expte. Nº 2-63.904/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Salta, 03 de Abril de 2003. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 28/04/2003

O.P. Nº 1.992 F. Nº 140.139

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra Instancia, en lo Civil y Comercial Común, IIº Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García en los Autos Caratulados: “Carabajal, Mario Guillermo s/Sucesorio”, Expte. Nº 000652/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea en el carácter de herederos y/o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en El Tribuno y Boletín Oficial. Metán (Salta), 07 de Abril de 2003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/04/2003

O.P. Nº 1.991

F. Nº 140.133

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Pedraza de Carbajal, Nilda Flora; Carbajal, Gabriel s/ Sucesorio", Expte. Nº 50.053/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de (30) treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de Marzo de 2003. Dra. Ana María Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/04/2003

O.P. Nº 1.981

F. Nº 140.123

El Dr. Federico Augusto Cortés – Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 5ª Nominación Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Fabián, Eustaquio; Gutiérrez, María Rosa. Sucesorio". Expte. Nº 046.555/02, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, 10 de Marzo de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/04/2003

O.P. Nº 1.979

R. s/c Nº 10.046

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "García, Néstor – Sucesorio", Expte. Nº 1-61.822/02, cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta

sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Abril de 2003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 25/04/2003

O.P. Nº 1.978

R. s/c Nº 10.045

El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yanez, con Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Lacci, Norma Elida – Sucesorio", Expte. Nº 1-040.555/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Abril de 2003. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 25/04/2003

O.P. Nº 1.972

F. Nº 140.108

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos "Sucesorio de: Firme de González, María Facunda Primitiva" Expte. Nº C-17.873/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días, diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 13 de Noviembre de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/04/2003

O.P. Nº 1.971

F. Nº 140.107

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Sucesorio: González, Manuel", Expte. Nº B-90.892/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días, diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 02 de Diciembre de 2002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/04/2003

O.P. Nº 1.970

F. Nº 140.105

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Pablo Ricardo Teplixke – Sucesorio", Expte. Nº 66.371/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 16 de Abril de 2003. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/04/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 2.020

F. Nº 140.190

Por **CLAUDIA VILLAGRA**

JUDICIAL SIN BASE

Motoneta – Lavarropas – TV Color

Hoy, 25/04/03, a las 19, en Lamadrid 939, ciudad, remataré sin base y al contado: 1 motoneta Honda, 1 Lavarropas Longvie, 1 TV color 29" Sanyo, todos en

est. visto en que se enc. Ordena la Sra. Jueza de 1º Inst. C. y C. 7º Nom. Dra. Beatriz Del Olmo en Expte. Nº 25.419/01. Comis. 10 % más 0,6 % sell. D.G.R. a cargo del compr. en el acto. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Publ. 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Rev. 1 h. antes del remate. Inf. Claudia Villagra, Mart. Público, cel: 155016868. (IVA Res. No Insc.).

Imp. \$ 15,00

e) 25/04/2003

O.P. Nº 2.019

F. Nº 140.189

Por **CLAUDIA VILLAGRA**

JUDICIAL SIN BASE

1 Computadora

Hoy 25/04/03, a las 18:40, en Lamadrid 939, ciudad, remataré sin base y al contado, 1 computadora Compaq 125, en el est. visto en que se enc. Ordena el Sr. Juez Dr. G. F. Díaz de 1º Inst. C. y C. 6º Nom. en Expte. Nº 1C-17.845/98. Comis. 10 % más 0,6 % sell. D.G.R. a cargo del compr. en el acto. No se suspende aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día B. Oficial y El Tribuno. Rev. 1 h. antes del remate. Inf. Claudia Villagra, Mart. Público, cel: 155016868. (IVA Resp. No Insc.).

Imp. \$ 15,00

e) 25/04/2003

O.P. Nº 2.014

F. Nº 140.178

Por **GUSTAVO MIRALPEIX**

JUDICIAL CON REDUCCIÓN Y SIN BASE

Inmueble en Gral. Güemes (parte indiv.)

El día 30 de Abril de 2003 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 544 de ésta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 2º Nom, en juicio seguido contra Segovia, Oscar Enrique, Expte. Nº 016.706/01, remataré con la base de \$ 4.893,29 (correspondiente a una reducción de un 25 %). Transcurrido 15 minutos, no teniendo oferentes por la misma se rematará sin base. Se trata de 1/8 parte del Inmueble: s/ced. parc. Matrícula Nº 724, Secc. A, Manz. 19, Parc. 15, Dpto. de

Gral. Güemes. Ext. fte: 10,50 m – fdo: 30 m. Límites: N: parc. 4, S: parc. 6, E: calle Alberdi, O: parc. 23, ubicado en calle Alberdi 5 (entre calle Cabred y Sarmiento). S/ Juez de Paz, cuenta con: Un salón con vidriera, dos dormitorios, un living, un zaguán, una galería, una cocina, un baño de primera, un lavadero, una habitación de depósito, un patio tapiado, con parte de piso en mosaico una parte de tierra. El piso de lo construído es de mosaico, techo de chapa con cielo raso de tejuela, con construcción de ladrillo, siendo su estado general regular, de conservación. Servicios: Luz, Agua, Cloaca y Gas. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o serv. que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble embargado, serán a cargo del comprador. S/ infor.: Aguas de Salta: sin deuda al 26/09/02, Municipalidad: \$ 84,57 al 27/09/02, Edesa: no reg. deuda al 21/10/02, Gasnor: \$ 20,99 al 07/10/02. Habita: el Sr. Héctor Segovia, D.N.I. 8.175.542, con su flia. como Propietario. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edicto 3 días B. Oficial y Drio. El Tribuno. Condiciones de pago: 30 % del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Comisión del martillero y Sellado D.G.R. a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542 Tel. 4321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monet.

Imp. \$ 57,00 e) 24, 25 y 28/04/2003

O.P. Nº 2.013

F. Nº 140.177

En España Nº 955 – Salta

Por **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL POR QUIEBRA (C/BASE Y REDUCCIÓN)

**1 Galpón – c/Tinglado parabólico, en Tomás
Cabrera Esquina Pje. Echenique
– Villa Primavera – Ciudad de Salta**

El día: 30 de Abril de 2003, a las 18:00 hs. en calle: España Nº 955, de ésta Ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) y por orden del Sr. Juez de 1º Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2º Nom. (D.J.C. – Salta), Secr. a cargo de la Dra. Cris-

tina Juncosa, en los autos caratulados: “Vallecito S.R.L. s/Concurso Preventivo (Hoy: Quiebra) – Expte. Nº 48.005/99”, remataré con la base de \$ 101523 el siguiente inmueble: Matrícula: 35.156 – Secc.: “L” – Parc.: “1” – Manz.: “64-b” – Dpto.: Capital (01) – Plano: 2.858 – Sup. Terr.: 293,75 m2 – Identificación Municipal: Sitio en: Pasaje José Echenique s/Nº esquina calle Tomás Cabrera, Villa Primavera, (esquina Suroeste) de la ciudad de Salta. Serv. Inst.: agua corr. – Luz Elec. – Serv. Públicos: Recol. de residuos, línea de transp. urbano – Calle de tierra s/pje. Echenique y asfaltada s/Tomás Cabrera – Mejoras: 1 Galpón con tinglado parabólico c/techo de chapas de cinc; piso de cemento; paredes de bloque de cemento revocadas y una medianera de ladrillo; 3 hab. ó boxes de 3 m x 3 m (aprox.) c/u – 1 baño (en una parte ducha y en el otro sanitarios); 1 portón metálico de 2 hojas (corredizo) c/ acceso por Pasaje Echenique – Estado ocupacional: Se encontraba desocupado y puede ser visitado por los interesados a partir del día 24 de Abril de 2003, de 9:00 hs. a 18:00 hs. conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. – Forma de pago: Entrega en el acto de remate 30 % del precio en concepto de seña, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5 % a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 1,2 % a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. May. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA resp. monotributo) Gral. Güemes 1349 – 1er Piso – Salta ó en el lugar del remate – (Tel.: 0387-155006827) Nota: Para el caso de que no hubiese postores por la base y transcurridos 15 min. procederé a sacar a remate el presente inmueble sin la base.

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/04/2003

O.P. Nº 1.985

F. Nº 140.128

Por **JULIA ALEJANDRA AUZA**

JUDICIAL CON BASE

Terreno en Bº Mirador

El día 25/04/2003, a hs. 18.10 en calle España 955 de esta ciudad remataré, con base de \$ 290,40 (2/3 V.F.) un inmueble ubicado en calle Amaro Morón Jiménez S/Nº (frente al Nº 357) catastro Nº 39.184, sección V,

manzana 317, parcela 4, dpto. Capital (01), medidas: fte. 10 mts. x fdo. 40 mts. (400 m²). Es un terreno baldío c/alambrado en el frente y algunas partes, sin delimitar el fondo, con malezas, sin construcción ni ocupantes. Servicios de agua y luz sin conectar. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 6ta. Nom. En autos contra Jofre, Karina Elizabeth – Ejec. Hipotecaria – Expte. Nº 22.495/01. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Impuesto a la venta de bienes inmuebles no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillera Julia Auza. Tel. 4-221495 (de 14 a 17 hs.) días de visita al inmueble en días de publicación y de 10 a 17 hs.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 25/04/2003

potable, luz elect., cloaca. Deudas por impuestos y servicios a cargo del comprador. Revisar en horario comercial. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil Com. 3ra. Nom. Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. Dra. María Ana Galvez de Torán. Expte. Nº 6.769/00, en juicio seguido contra Sr. Víctor D. Guzmán / Ejecutivo – Emb. Prev. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate (seña) y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 1,25% s/precio y a cargo del comprador (D.G.R.). Comisión Martillero: 5% s/precio. El precio no incluye el impuesto a la vta. s/art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Publicación por tres días en el Bol. Oficial y Diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al martillero M.A.J.O. – Martín Cornejo 263 – Tel. 154033744 Horario corrido – Salta Capital – IVA Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 25/04/2003

O.P. Nº 1.983

F. Nº 140.130

Viernes 25 Hs. 18:00 – San Martín 2.457

Por MIGUEL ANGEL JOSE ORSO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble calle 20 de Febreo s/Nº – Hipólito Hirigoyen (Dpto. Orán – Salta)**

El día viernes 25 de Abril de 2003, a horas 18:00, en mi salón de ventas, sito en Avda. San Martín Nº 2.457, Salta -Capital, remate con la base de \$ 1.929,49, el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 20 de Febrero s/Nº de la ciudad de Hipólito Hirigoyen, Dpto. Orán, Prov. de Salta; identificado como: Matrícula: 2.657 – Sec. "A" – Manz. 31 – Parcela 40, Depto. Orán 16 – Hipólito Hirigoyen. Ext.: fte. 12.00m; fdo. 44,68 m. Lim.: N.E. calle s/nombre; S.E. lote 1, N.O. lote 39, S.O. Lote 2. Plano Nº 579, Sup. S/T 536,16 m². Se trata de un inmueble compuesto por tres dormitorios, living, cocina comedor, un baño, lavadero, todo con piso de cerámico, techo teja y tejuela c/cielorraso de madera, un salón para negocio medidas 10m x 4m aprox. c/techo de loza c/ vereda piso de cemento y rejas de hierro, construido en su totalidad material ladrillo. Estado de ocupación: ocupado Sra. Olga Manuel y sus dos hijos. Servicios: Agua

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 2.017

F. Nº 140.180

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en los autos caratulados: "Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Salta – Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. Nº 66.754/03, hace saber: 1) Que con fecha 2 de Abril de 2003, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Salta, con domicilio en calle Bolívar Nº 456 de la Ciudad de Salta; 2) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Nélide Balut con domicilio en calle Lerma Nº 161 de la Ciudad de Salta. 3) Que se ha fijado el día 28 de Mayo de 2003 como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, en calle Lerma Nº 161 de la Ciudad de Salta los días hábiles de 18:00 a 20:00 horas; 4) Que se ha fijado el día 24 de Junio de 2003 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 05 de Setiembre de 2003 para la presentación del Informe General (art. 9; 35 y 39 L.C.Q.). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín

Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez; Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25 al 30/04 y 02/05/2003

miércoles y viernes de 18:30 a 20:30 horas. ... Firmado: Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez, y Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria». Salta, 7 de abril del 2003.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 29/04/2003

O.P. N° 1.969

F. N° 140.101

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: «Villegas Pérez, Felipe Ramón - Concurso Preventivo (pequeño) - Expte. N° 2 - 065713/03», ha resuelto: «Salta, 18 de marzo de 2003: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Felipe Ramón Villegas Pérez, C.U.I.T. N° 20-14176872-8, con domicilio en Finca El Altillio, La Isla, Salta Capital. II.-... III.- Fijar el día 14 de Mayo de 2.003, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Organó Sindical designado (inc. 3 Art. 14 L.C.Q.). IV.-... V.-... VI.-... VII.-... VIII.- Fijar el día 26 de Junio de 2.003, o el siguiente día hábil si este fuera feriado como fecha de presentación por el Organó Sindical de los Informes Individuales de los créditos que se presenten a verificación (inc. 9º Art. 14 L.C.Q.). IX.- Fijar el día 21 de Agosto de 2.003, o el siguiente día hábil si este fuere feriado como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). X.- Fijar el día 05 de Septiembre de 2.003 como fecha tope para que los deudores y acreedores que hayan presentado verificación, presenten observaciones al Informe General del Organó Sindical (Art. 40 L.C.Q.). XI.- Fijar el día 05 de Febrero de 2.004, o el siguiente día hábil si este fuere feriado como límite para que el deudor presente su propuesta en el Expte. (Art. 43 C.Q.). XII.- Fijar el día 27 de Febrero de 2.004, o el siguiente día hábil si este fuere feriado a hs. 10:00 para que tenga lugar la audiencia informativa (inc. 10º Art. 14 L.C.Q.). XIII.- Fijar el día 05 de Marzo de 2.004 como fecha de vencimiento del período de Exclusividad (Art. 43 L.C.Q.). XIV.-... XV.-... XVI.-... XVII.-... XVIII.-... XIX.- Mandar se copie, registre y notifique. En la ciudad de Salta, 1º de abril de 2.003: ... el C.P.N. Daniel Eduardo Tomaspolsky, ... acepta el cargo de Síndico Titular, ... fija como domicilio el de Los Mandarinós N° 384, y como horario de atención el de

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.988

F. v/c N° 10.096

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos «Adriana Cecilia Quintar D.N.I. 20.609.720 - Quiebra», Expte. N° 061952/02, hace saber:

I) Que con fecha 19 de Marzo de 2.003, se ha declarado la Quiebra de Adriana Cecilia Quintar, DNI 20.609.720, con domicilio particular en calle Los Mistoles N° 38, y procesal en calle 25 de Mayo N° 31 - 1º Piso - Oficina 2, de la ciudad de Salta.

II) Que se ha designado para actuar como Síndico a la CPN Myrtha Gladis Mera de Andriano, con domicilio en calle España N° 1.069 1º P., Oficina 111 de la ciudad de Salta.

III) Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos, hasta el día 09 de Mayo de 2.003 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 126 y 200 LCQ)

IV) Que se ha fijado el día 23 de Junio de 2.003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (art. 200 y 35 LCQ).

V) Que se ha fijado el día 19 de Agosto de 2.003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 LCQ).

VI) La intimación a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ).

VII) La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

IX) La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Diario El

Tribuno y El Tiempo, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 3° párrafo).

Salta, 28 de Abril de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/04/2003

comercial. Salta, 8 de Abril de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/04/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.023

R. s/c N° 10.050

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, en los autos caratulados: "Rezamal, Héctor Gerardo – Fernández, Marcela del Valle – Adopción" Expte. N° 1B-96.067/97, cita a que el Sr. Alejandro Ramón Benítez se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Salta, 15 de Abril de 2003: Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 29/04/2003

O.P. N° 1.997

R. s/c N° 10.048

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Vela, Isabel vs. Santillán, Nilo Argentino – Divorcio Vincular", Expte. N° 1C-07.937/97, cita al Sr. Nilo Argentino Santillán, D.N.I. N° 16.452.694, para que se presente dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Salta, 26 de Febrero de 2003. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin Cargo

e) 24 al 28/04/2003

O.P. N° 1.975

F. N° 140.113

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10ma. Nom. Distrito Judicial Centro, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1.002, Salta; Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados «Martínez, Juan José c/ Mulki, Enrique Emilio s/Embargo Preventivo - Ejecutivo» Expte. N° 025554/01, cita al Sr. Enrique Emilio Mulki a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de los de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 27 de Febrero de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/04/2003

O.P. N° 2.022

R. s/c N° 10.049

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, en los autos caratulados: "Rodríguez, María Cristina vs. Aguirre, Adolfo – Citibank N.A. – Ordinario: Nulidad de Acto Jurídico – Prohibición de Innovar" Expte. N° 1-008.021/00, cita al Sr. Adolfo Aguirre, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Sra. María Cristina Rodríguez, dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.031

F. N° 140.209

Perinat S.A.

1º Socios: Marta Delia Canta, D.N.I. N° 11.834.366, C.U.I.T. N° 27-11834366-8, argentina, de 47 años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Corona, domiciliada en calle Pueyrredón N° 1.423 de ésta Ciudad de Salta; y Hugo Gerardo Machuca, D.N.I. N° 28.259.649, C.U.I.T. N° 20-28259649-1, argentino, de 22 años de edad, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Leguizamón N° 1.188, 1er. Piso, Dpto. "1" de ésta ciudad de Salta.

2º Constitución: Mediante Escritura Pública N° 14 de fecha 21 de marzo del 2003, pasada por ante el Esc. Francisco Alfredo Borelli.

3º Denominación: "Perinat Sociedad Anónima".

4º Domicilio: En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina y Sede Social en Avda. Belgrano N° 850 de la Ciudad de Salta.

5º Duración: Cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista este término puede prorrogarse.

6º Objeto: Desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Mediante profesionales idóneos matriculados, la prestación de Servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica para la salud, en cualquiera de sus especialidades, principalmente atención pediátrica, neonatal, perinatal, clínica quirúrgica y toda otra que corresponda a la actividad. B) El asesoramiento, organización, administración y/o ejecución todo tipo de servicios relacionados con la actividad indicada en el punto anterior, que requieran las personas, empresas, organizaciones de asistencia social, entidades gremiales, instituciones públicas o privadas, y todo ente jurídico con el que la sociedad se vincule en el cumplimiento de su objeto social. C) La adquisición, comercialización, distribución e importación, al por menor y/o por mayor, de productos medicinales, insumos, materiales, acce-

sorios e instrumentales de uso corriente en la práctica medicinal y/o relacionados con las actividades indicadas en el punto A). D) La preparación, organización, supervisión, contratación, dirección y prestación de servicios de actualización profesional relacionados con la ciencia médica en general, preparación de informes de distribución general o particular, dictado de congresos, cursos, seminarios y demás actividades tendientes al perfeccionamiento profesional en las prácticas y servicios referidos en objeto social principal detallado precedentemente en el punto A).

7º Capital Social: El Capital Social es de \$ 30.000.-, representado por 3.000 acciones ordinarias clase A, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, de Valor Nominal de \$ 10.- cada una. A) Marta Delia Canta suscribe 1.500 acciones de \$ 10.-, Valor Nominal c/u, o sea \$ 15.000.-; y b) Hugo Gerardo Machuca suscribe 1.500 acciones de \$ 10.-, Valor Nominal c/u, o sea \$ 15.000.-

8º Administración y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. El Directorio queda integrado en el acto constitutivo por Doña Marta Delia Canta, como Presidente, y Don Hugo Gerardo Machuca como Director Suplente. La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente o del Vice-Presidente, en su caso, sin perjuicio de lo cual dos o más Directores conjuntamente podrán actuar ejercitando la representación; pudiendo además el Directorio autorizar a uno o más de sus miembros, para que ejerzan dicha representación dentro de los límites del mandato conferido.

9º Sindicatura: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, según lo prescripto por el artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los Accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes.

10º Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, se autorizó la publicación del presente edicto. Secretaría: 24/04/2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 25/04/2003

O.P. N° 2.025

F. N° 140.196

Ediciones Gu S.R.L.

1.- Socios: Sr. Roberto Eduardo Romero, D.N.I. N° 27.974.448, C.U.I.L. N° 23-27974448-9, argentino, soltero, 22 años, comerciante, con domicilio en calle Gral. Güemes 1.251 de la ciudad de Salta, y Juan Fermín Aranda, D.N.I. N° 25.662.833, C.U.I.L. N° 20-25662833-4, argentino, soltero, empleado, de 26 años de edad, con domicilio en calle Los Ciruelos 48 Tres Cerritos de ésta ciudad.

2.- Fecha de constitución: 14 de Febrero de 2003.

3.- Denominación: Ediciones Gu S.R.L.

4.- Domicilio y sede social: Avda. Ex Combatientes 3.890 – Salta. La sociedad podrá establecer sucursales dentro del país como en países limítrofes.

5.- Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- La sociedad tendrá como objeto social la edición y venta de diarios y revistas, periódicos, libros, folletos, fascículos coleccionables y todo tipo de publicaciones editadas. Representación de empresas editoras. Ejercer operaciones de consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y cobranza de las operaciones relacionadas con el objeto principal de la sociedad.

7.- Capital social: El capital social se fija en \$ 12.000 (pesos doce mil) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas de la siguiente manera: el Sr. Roberto Eduardo Romero suscribe la suma de \$ 9.600 equivalente al 80% del capital social o sea 96 cuotas e integra el 25% o sea la suma de \$ 2.400 en efectivo y el Sr. Juan Fermín Aranda suscribe la suma de \$ 2.400 equivalente al 20% del capital social o sea 24 cuotas e integra el 25% la suma de \$ 600 en efectivo, obligándose los socios a integrar el 75% restante en el plazo legal de 2 años.

8.- Administración y representación: La ejercen los Sres. Roberto Eduardo Romero y Juan Fermín Aranda en forma conjunta o separada y en su calidad de socios gerentes. El uso de la firma social y bancaria será ejercida por los socios en forma conjunta. Los socios podrán otorgar mandato de representación a favor de terceros.

9.- Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Sr. Juez de Minas en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del Presente Edicto. Salta, 22 de Abril de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25/04/2003

O.P. N° 2.024

F. N° 140.198

Trans Mauro S.R.L.

Socios : La Sra. Lilian Estela Ramírez, de nacionalidad argentina, de cuarenta y un años de edad, estado civil casada, D.N.I. N° 13.114.600, de profesión comerciante, con domicilio en calle Presidente Perón N° 689, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, C.U.I.L. N° 27-13114600-6; y El Sr. Agüero, Abel Alejandro, de nacionalidad argentina, de veintitrés años de edad, de estado civil soltero, D.N.I. N° 26.019.517, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio El Libertad, Pasaje s/N°, ubicado entre la Avenida Rivadavia y calle Sargento Cabral, de la ciudad de Joaquín V. González Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, C.U.I.T. N° 20-26019517-5.

Fecha de Contrato: 15/12/2000 y modif. 13/07/2001; 19/04/2003.

Denominación: Trans Mauro S.R.L.

Domicilio: Legal y Administrativo en calle Belgrano esq. Rivadavia de la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta.

Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto comercial, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a

terceros la siguiente actividad: La explotación del transporte automotor de cargas en general y toda otra actividad que tenga relación directa con el objeto social.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000), divididos en ochenta cuotas de cien pesos (\$ 100), suscrito en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: La Sra. Lilian Estela Ramírez, suscribe sesenta y cuatro cuotas, por la suma de seis mil cuatrocientos pesos (\$ 6.400), su aporte en efectivo es de cuatro mil pesos (\$4.000) e integra el veinticinco por ciento en efectivo, el resto se integrará en el plazo de dos años contados a partir de la firma del Contrato Constitutivo, su aporte en especie es de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400) que suscribe e integra en su totalidad según inventario que se firma por los socios; el Sr. Agüero, Abel Alejandro, suscribe dieciséis cuotas por la suma de pesos un mil seiscientos; su aporte en efectivo es de un mil pesos (\$ 1.000) e integra el veinticinco por ciento en efectivo, el resto se integrará en el plazo de dos años contados a partir de la firma del Contrato Constitutivo; su aporte en especie es de seiscientos pesos (\$ 600) que suscribe e integra en su totalidad según inventario que se firma por los socios.

Dirección y Administración: La administración, uso de la firma y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. Lilian Estela Ramírez, en su carácter de socio gerente.

Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/04/2003. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 29,00 e) 25/04/2003

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.999 F. N° 140.156

Compañía Mercantil Agrícola e Ind. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de Cia. Mercantil Agrícola e Ind. S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de mayo a horas 18.00, en el domicilio social sito en Avda. Paraguay N° 1899 de la ciudad de Salta para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior

2.- Razones que justifican la celebración de la Asamblea fuera de término

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Anexos del Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2002.

4.- Remuneraciones del Directorio, art. 231, Ley N° 19550

5.- Designación de un accionista para firmar el Acta.

El Directorio

Vicente Nicolás Mateo
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 30/04/2003

O.P. N° 1.998

F. N° 140.155

Ce. Ne. SA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C.P.N. Alberto Ramón Boggione D.N.I. N° 8.172.895 en su carácter de Síndico Titular de Ce. Ne. SA. S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo del 2.003 en el domicilio de calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta a Hs. 10,00 para la primera convocatoria y a Hs. 11,00 para la segunda convocatoria, si no hubiese quórum suficiente en la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Revocabilidad del total de Directores

2.- Designación del nuevo Directorio compuesto por tres Titulares y dos Suplentes.

Imp. \$ 100,00 e) 24 al 30/04/2003

O.P. N° 1.965

F. N° 140.099

ORDEN DEL DIA

Sociedad Médica Universitaria S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Médica Universitaria S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 02 de mayo de 2003, a horas 11:00 en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero N° 901, planta baja, Salta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables anexas correspondientes al ejercicio económico N° 11. Cerrado el 31 de diciembre de 2002. Constitución de Reserva Legal.

3.- Elección de Síndico por el término de un ejercicio.

4.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda Convocatoria será celebrada el día 02 de mayo de 2003, a horas 12:00, en calle Santiago del Estero N° 901, planta baja, Salta Capital.

Dr. Miguel Angel Escudero

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/04/2003

O.P. N° 1.938

F. N° 140.068

Camino S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de Caminos S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de Dos Mil Tres a horas dieciocho, en la sede social de la calle Av. Reyes Católicos 2.201 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

1.- Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Trece de Mayo de Dos Mil Dos.

2.- Consideración y en su caso aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 38 cerrado al 31 de Diciembre de 2002.

3.- Designación de Directores y fijación de su retribución.

4.- Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio

C.P.N. Marianella Elías

Apoderada

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 25/04/2003

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 2.028

F. N° 140.205

Savicor Salta S.R.L.

Modificación de Contrato Social: Por instrumento de fecha 31/10/2002 "Savicor Salta S.R.L." constituida por contrato con firmas certificadas el 21 de febrero de 2001, inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta el 30/03/01 bajo el número 264, asiento 5369 del Libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de la cuál son únicos socios Gabriel Fabio Vidal, D.N.I. N° 13.844.620, CUIT 20-13844620-5, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias con Agustina Becker Lastra, militar (R.E.), domiciliado en calle Los Canelos 277 de ésta ciudad de Salta; Don Abel Ignacio Cornejo, D.N.I. N° 14.708.969, CUIT 20-14708969-5, de 41 años de edad, casado en primeras nupcias con Azucena Cornejo Zambrano, militar (Capitán R.E.), domiciliado en calle General Güemes 288 de ésta ciudad; y Doña Marta Elena San Román de Saravia, D.N.I. N° 18.019.803, CUIL 27-18019803-8, 23.584.032, de 35 años de edad, casada en primeras nupcias con Samuel Saravia, docente, domiciliada en calle Balcarce 119 de ésta ciudad; todos argentinos, mayores de edad, se re-

solvió modificar la cláusula Octava de los estatutos sociales, la cuál quedará redactada como sigue: "Octava: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de los socios Gabriel Fabio Vidal y Abel Ignacio Cornejo, quienes revestirán el carácter de Gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de ellos y obligar consecuentemente de la misma forma a la sociedad. Los socios gerentes durarán en sus cargos hasta la expiración del plazo de la sociedad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/04/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 25/04/2003

O.P. N° 2.029

F. N° 140.211

Edil S.R.L.

La Empresa Edil S.R.L. con domicilio en calle Bs. As. N° 94 informa que mediante acta N° 1/03 se designó como Gerente de la firma al Sr. Cristian Alejandro Estabillo, D.N.I. N° 21.502.638, quedando autorizado el mismo para realizar todo lo inherente al giro comercial. Firmado en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre a los 10 días del mes de Abril del año 2003. Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/04/2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 25/04/2003

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 2.021

F. N° 140.194

A.T.E.Sa.**Asociación de Transporte Escolar de Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo previsto en la Ley provincial 4583/73 y su decreto reglamentario como así también por la resolución 6/93 y 93/02 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Salta, la Asociación del Transporte Escolar de Salta (A.T.E.Sa.), convoca a Asamblea General Ordinaria de socios, prevista para el día 17 de mayo de 2003, a horas 10:00 en calle Balcarce 693, de la ciudad de Salta. A tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior
- 2.- Lectura y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002.
- 3.- Elección total de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.
- 4.- Consideración de la gestión de la Comisión Normalizadora.
- 5.- Designación de socios para la firma del Acta.

Silvia A. Molins

Presidente Comisión Provisoria

Imp. \$ 8,00

e) 25/04/2003

O.P. N° 2.018

F. N° 140.187

Centro Obrero Campo Quijano**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a lo señores socios del Centro Obrero Campo Quijano a Asamblea General Ordinaria el día 11 de Mayo de 2003, a horas 10,30 en nuestra Sede social de calle San Martín 450, Campo Quijano para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31/12/02, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Fijar cuota social y alquileres.
- 4.- Renovación Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, se sesionará con el número de socios presentes.

Eva M. de López

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 25/04/2003

O.P. N° 2.016

F. N° 140.179

**Centro de Jubilados y Pensionados «San Joaquín»
- Hipólito Yrigoyen (Salta)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados «San Joaquín» de Hipólito Yrigoyen, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 18 de Mayo de 2.003, a Horas 09:30 en su Sede Social, Calle 20 de Febrero Esquina Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA
ORDINARIA**

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Elección de dos (2) Socios para refrendar el Acta.

3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Ejercicio ... Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Un minuto de Silencio por los Socios Desaparecidos.

EXTRAORDINARIA

- 1.- Modificación del Estatuto Social.

Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Néstor G. Sitjes
Secretario

Angel Larrahona
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 25/04/2003

O.P. N° 2.030

F. N° 140.210

Club Deportivo San Bernardo de Coronel Moldes

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Mayo de 2.003, a las 9 hs. en la sede del Club Deportivo San Bernardo sito en la localidad de Coronel Moldes, Pcia. de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización periodos 2.000 a 2.001.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Para poder participar de las Asambleas con voz y voto, será necesario que los señores socios tengan abonada la cuota societaria al día.

Gerardo S. Medina
Secretario

David P. Pérez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 25/04/2003

FE DE ERRATA

O.P. N° 2.033

F. N° 140.213

Que en el Edicto de Subasta del Martillero Público Miguel Angel Choqui, publicado el día 23/04/03 Pág. 6 (Secc. Legales - Remates), donde dice «Se trata de un inmueble sin mejoras c/aprox. 200 Has. desmontadas, no existe plantación alguna y el resto de las Has. son monte bajo», debe decir «Se trata de un inmueble sin construcción alguna c/aprox. 160Has. Desmontadas c/plantación de sorgo arrendadas (sin contrato) por el Sr. M. Riobo (manifiesta ser sobrino) al Sr. M. Buitrago (tío) quien posee las mismas en calidad de intruso y el resto de las Has. son monte bajo» y donde dice «Est. Ocup.: Totalmente deshabitado s/acta de constat. realizada por Sr. Juez de Paz de Gral. Güemes y obrante a fs. 29 de autos», debe decir «Est. Ocup.: Totalmente deshabitado s/manifestaciones vertidas en acta de constat. obrante a fs. 156 de autos».

Para salvar el error corre al pie la transcripción correcta.

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El día 25/04/03 a 16:00 Hs. en Pje. Anta N° 1350, de ésta ciudad, Remataré con la base de \$ 82.929,27

(reducida s/art. 589 C.P.C. y C.) el inmueble rural de propiedad del demandado ident. con: Mat. N° 9.140, Fracc. B 3 Cachipampa del Dpto. Gral. Güemes, Denom. Fca. Esquina de Quisto, Ubic. a 3 Km. del camino del gasoducto y a 50 Km. de la loc. de Gral. Güemes Pcia. de Salta. Lim: los dan sus tit. obrantes en autos. Med: Sup. 1.009 Has. 9.208,88 m2. Se trata de un inmueble sin construcción alguna c/aprox. 160 Has. desmontadas, c/plantación de sorgo, arrendadas (sin contrato) por el Sr. M. Riobo (manifiesta ser sobrino) al Sr. M. Buitrago (tío), quien posee las mismas en calidad de intruso, y el resto de las Has. son monte bajo. Serv.: Por el camino del gasoducto distante a 3 Km. pasa el tendido eléctrico. Est. Ocup.: Totalmente deshabitado, s/manifestaciones vertidas en acta de constat. obrante a fs. 156 de autos. Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate, el saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R. todo a cargo del

compr.; Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Pers. y Flia. 4ta. Nom. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Secret. N° 2 en juicio c/Golisciano, Antonio L. - Ejec. de Sent. Expte. N° C - 61.088/00. Edicto por 2 días en Bol. Ofic. y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 - 1° Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 30,00

e) 25/04/2003

RECAUDACION

O.P. N° 2.032

Saldo anterior	\$ 48.182,30
Recaudación del día 24/04/03	\$ 718,90
TOTAL	\$ 48.901,20

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676